de Personal de la Policía Nacional, quien dejará de constar en el personal que se encuentra en Situación Transitoria.

Art. 2º— De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministro de Gobierno.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 30 de abril de 1990.

f.) Rodrigo Borja, Presidente Constitucional de la República.— f.) Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno.

Es copia.— Certifico:

f.) Washington Herrera, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 1473

RODRIGO BORJA,
Presidente Constitucional de la República,

Considerando:

La Resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, constante en Oficio Nº 90—113—CS, de 5 de abril del presente año;

El pedido del señor Ministro de Gobierno, formulado en Oficio Nº 90—829—SPN, de 19 de abril del año en curso, previa solicitud del señor Comandante General de la Policía Nacional, mediante Oficio Nº 90-096—DGP—PN, de 17 de abril presente año; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

Decreta:

Art. 1º— Dase de baja de las filas de la Policía Nacional, con fecha 3 de abril de 1990, al señor Teniente de Policía, de Servicios, Justicia Ab. Nixon Oswaldo Ruiz Maridueña, por solicitud voluntaria, renunciando a la Situación Transitoria a la que tiene derecho; quien dejará de constar en el Juzgado 1ro. del IV Distrito, como Fiscal.

Art. 2º— De la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministro de Gobierno.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 30 de abril de 1990.

f.) Rodrigo Borja, Presidente Constitucional de la República.— f.) Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno.

Es copia.— Certifico:

f.) Washington Herrera, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 1481

RODRIGO BORJA,
Presidente Constitucional de la República,

Considerando:

Que el Vigésimo Tercer Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina tendrá lugar en Caracas, del 3 al 11 de mayo de 1990;

Que dicho período de sesiones se dividirá en la Reunión Técnica del 3 al 7 de mayo; y, en la Reunión Ministerial del 9 al 11 de mayo de 1990;

En uso de las facultades que la Ley le confiere,

Decreta:

Artículo 1º Conformase la Delegación del Ecuador para la Reunión Técnica, de la siguiente manera:

Doctor Francisco Huerta Montalvo, Embajador del Ecuador en Caracas, quien la presidirá;

Doctor Edwin Johnson, Ministro de la Embajada del Ecuador;

Economista Modesto Rivas, Asesor del CONADE;

Consejero Javier Ponce.

Artículo 2º Conformar la Delegación del Ecuador a la Reunión Ministerial, como sigue:

Doctor Moisés Tacle, Secretario General de Planificación, quien la presidirá;

Doctor Francisco Huerta Montalvo, Embajador del Ecuador en Caracas;

Economista Modesto Rivas, Asesor del CONADE.

Consejero Javier Ponce.

Artículo 3º De la ejecución del presente decreto encárguese el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 2 de mayo de 1990.

f.) Rodrigo Borja, Presidente Constitucional de la República.— f.) Mario Alemán S., Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado.

Es copia.— Certifico:

f.) Dr. José V. Chaves Zaldumbide, Secretario General de la Administración Pública, Encargado.

Nº 1482

RODRIGO BORJA,
Presidente Constitucional de la República,

En uso de las atribuciones que le conceden el Art. 78, literal h), de la Constitución Política de la República del Ecuador y el Art. 44, literal a), de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; y, a solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional,

Decreta:

Art. 1.— De conformidad con lo previsto en el Art. 67 literal b), de la Ley de Personal de las Fuerzas